EL PORTEÑO—SUPLEMENTO AL Nº 1049

Buenos Aires, Sábado 7 de Junio de 1879.

LEGISLATURA PROVINCIAL

Publicacion oficial

CÁMARA DE DIPUTADOS

12a SESION ORDINARIA
DEL
4 DE JUNIO DE 1879

(Sin correccion por parte de los señores diputados)

Presidencia del Sr. Irigoyen

PRESIDENTE
Alsina
Alem
Amadeo
Araujo
Beracochea
Bermejo
Casares
Castilla
Cabrera
Cantilo
Cardoso
Carboni
Coquet
Correa Larguia
Cramer
Crisol
Del Arca
Diana
Del Carril
Enciso
Eizaguirre
Fernandez
Gonzalez
Gimenez
Huero
Hernandez
Lopez
Llobet
Martinez
Moreno
Miguens
Morales
Molina Arrotea
Mendez Paz
Obligado
Pizarro
Quintana
Saenz Peña
Socas
Seeber
Solveira
Varela (H. F.)
Varela (L. V.)
Vidal
Viñales
Villanueva
Yrigoyen
Zeballos

SUMARIO.—*Interpelacion al Ministerio No se da por satisfecha la Cámara con las esplicaciones dadas, y sanciona una manifestacion para que, firmada por los Presidentes de ambas Cámaras, se haga circular en toda la Provincia y sea comunicada á las Legislaturas de los demas Estados que forman la República.*

En Buenos Aires, á los cuatro dias del mes de Junio del mil ochocientos setenta y nueve, reunidos en su Sala de Sesiones, el Sr. Presidente y los Señores Diputados al márgen anotados, se declara abierta la sesion.

Se lee el acta de la anterior.

Sr. Beracochea.—He notado que en el acta que acaba de leerse, se me hace figurar como que he tomado parte en la discusion de algunos asuntos en la sesion anterior. Este es un error.

El señor Diputado Fernandez, que estaba sentado á mi lado, es el que sostuvo las ideas á que hace referencia el acta. Yo no he tomado parte ninguna en esa discusion.

Asi es que pediria que se rectificara el acta en esa parte.

Sr. Presidente—Se rectificará.

Se aprueba el acta, sin otra observacion, y se dá cuenta de los asuntos entrados en esta forma:

—La Municipalidad y varios vecinos de los partidos de Ranchos y Las Flores, piden se apruebe el proyecto del señor Diputado Fernandez, para que se agreguen los partidos de Ranchos y Las Flores al Departamento Judicial de la Capital. (A la Comision respectiva.)

—D. Antonio Avila pide jubilacion como empleado de Policia. (A la Comision de Peticiones.)

DESPACHOS DE COMISIONES

—De la de Instruccion y Obras Públicas en el proyecto venido del Senado relativo al establecimiento de un mercado de frutos en las márgenes del Riachuelo; en los remitidos por el P. E. sobre contrato para la construccion de un camino en las Conchas, sobre construccion de un edificio para Universidad, y sobre el que acuerda una subvencion para la creacion de un jardin de aclimatacion.

—De la de Hacienda en el proyecto sobre venta de tierras en la Carolina.

—De la de Legislacion en el Reglamento plebiscito.

Sr. Presidente—Estos despachos se imprimirán y repartirán.

El señor Ministro de Gobierno se encuentra en ante-salas; se le invitará á que pase á dar las esplicaciones que se le han pedido.

Entra el señor Ministro de Gobierno y ocupa su asiento en la Cámara.

Sr. Presidente — Señor Ministro: la Cámara que tengo el honor de presidir desea que el señor Ministro de Gobierno se sirva informarla si son auténticas las declaraciones que los diarios del 1° y 2 del corriente atribuyen al señor Gobernador de la Provincia, como dirijidas el domingo 1° de Junio á los ciudadanos que proclamaron su candidatura para la Presidencia de la República.

Sr. Ministro de Gobierno—Me encuentro en la imposibilidad de contestar á esta pregunta, señor Presidente. No tengo conocimiento de si son auténticas ó no esas palabras; no he estado en la reunion en que se pronunciaron, ni he estado tampoco al lado del señor Gobernador, y no puedo saber si son esas las palabras que pronunció, ú otras.

Es lo que tengo que decir.

Sr. Presidente—Habiendo manifestado el señor Ministro que no conoce esas palabras; que no ha asistido á esa reunion, que no ha estado al lado del señor Gobernador, creo que el señor Diputado interpelante estará satisfecho.

Sr. Varela (L)—Lejos de ello, señor Presidente, no estoy satisfecho.

Voy, pues, á usar del derecho que me acuerda el reglamento, como Diputado interpelante; y voy á hacerlo, señor Presidente, créame la Cámara, créame la fraccion de pueblo que me escucha, en guarda de los intereses de todos, y especialmente de los partidos políticos que hoy entran á la lucha. . . . . .

Sr. Presidente—El señor Diputado me ha de permitir hacer una observacion, sin que esto importe trabar en lo mas mínimo el derecho que tiene para continuar usando de la palabra.

Como el señor Ministro parece que no tiene otras esplicaciones que dar sobre el hecho que ha motivado la interpelacion, podriamos prestarle nuestra conformidad.

Sr. Ministro de Gobierno—Darla por concluida.

Sr. Varela (L.)—Entiendo que el Reglamento no establece eso, y pediria al señor Presidente que lo hiciera leer.

Yo pienso que el señor Ministro debe saber y decir mas de lo que ha dicho á la Cámara.

Sr. Varela (H.)—No se le puede obligar á decir lo que no se sabe.

Se leen los artículos del Reglamento relativo á las interpelaciones.

Sr. Ministro de Gobierno—Recuerde el señor Diputado que solo puede hacer uso de la palabra para pedir declaraciones. Asi es que puede dirigirme nuevas preguntas, que se las contestaré.

Sr. Varela (L.)—Es eso lo que iba á hacer.

Bien, señor Presidente: las palabras del señor Ministro importan establecer un precedente constitucional que la Cámara no puede en manera alguna admitir; importan venir á declarar que quedan rotos completamente los vínculos que la Constitucion ha establecido entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

Yo sé, señor Presidente, que la pasion política puede arrastrar á estravios.

Soy miembro de un partido político, y no lo niego jamás; soy miembro de un partido político donde quiera que me encuentre; no hago como aquellos que dicen que dejan las sandalias del peregrino en la puerta de la Cámara, y que vienen aquí sin sus pasiones. Lejos de ello, las traigo, porque creo que son las compañeras inseparables del hombre; pero declaro tambien lealmente que, en este momento, no me agita la pasion política.

Piensen bien los señores Diputados, piensen bien todos aquellos que tienen un puesto hoy en la Cámara, que la teoria sentada por el señor Ministro de Gobierno, nos arrastra completamente al absurdo, nos arrastra á hacer imposible el Gobierno práctico del sistema representativo.

La Constitucion de Buenes Aires, señor Presidente, establece que el Poder Ejecutivo de la Provincia será desempeñado por un ciudadano con el nombre de Gobernador de Buenos Aires.

Hay un error de costumbre, un error de práctica, en virtud del cual se ha dicho que el P. E. es el Gobernador y sus Ministros; pero cuando en el seno del Parlamento se discute con la Constitucion en la mano, los errores de práctica y los errores de costumbre, callan ante el texto espreso de la Constitucion.

Nuestro P. E., es un poder unipersonal, porque la Constitucion ha querido establecer la responsabilidad individual en un solo hombre, compartiéndola, cuando mas, con las responsabilidades morales de aquellos que se le asocian como sus Ministros.

Es, pues, el Gobernador de Buenos Aires, el P. E. Pero la Constitucion ha querido tambien establecer vínculos entre el P. E. y el Poder Legislativo, y el único aro de union entre los dos Poderes en el sistema parlamentario, son los Ministros. El único órgano oral, el único órgano verdaderamente de debate que tienen las Cámaras para conocer la opinion del P. E., que es un solo ciudadano, son los Ministros.

El Señor Ministro de Gobierno, pues, está aquí llamado para responder de las palabras dichas por ese ciudadano que se llama Gobernador de la Provincia, segun un artículo de la Constitucion.

Todos los actos públicos de este funcionario tienen que ser conocidos de sus Ministros, cuando las cámaras piden que se los espliquen.

Hay por otra parte algo de dignidad personal en los que comparten las tareas públicas con el Gobernador, en pedirle cuenta de sus actos, cuando en nombre de la Constitucion, la Cámara, usando de su derecho, les llama para que se los espliquen.

Si se hubiera pedido cuenta al Gobernador de Buenos Aires de los actos de su vida íntima, de un acto de su vida privada, yo me esplicaria la respuesta del Sr. Ministro de Gobierno: «yo no «estaba á su lado; no he escuchado sus «palabras; no puedo declarar si son ó «no auténticas.»

Pero se trata, Sr. Presidente, de hechos de todos conocidos; se trata de documentos impresos que ha podido y debido leer el Sr. Ministro, que ha podido y debido leer el Gobernador, para autorizar al Sr. Ministro á que declarara á la Cámara, si eran ó no auténticas esas palabras.

No puede invocarse esa dualidad que no existe, esa dualidad que ha sido destruida completamente por el derecho público, de ciudadano y de mandatario. El ciudadano investido de un carácter público es siempre funcionario, cuando ese ciudadano se llama Presidente de la República, Gobernador de Buenos Aires ó Diputado á la Legislatura.

Es menester que la Cámara no olvide, que no olvide el señor Ministro, que, al lado de los altos halagos del poder, hay sérios deberes que el poder impone; y que si bien el gobernante tiene las mismas prerogativas que tienen los ciudadanos, la injuria de hecho ó de palabra, que se comete contra un alto funcionario, como el gobernante constituye el delito de desacato que las leyes penan con castigos severos. ¿Porqué no es igual á la injuria cometida contra un ciudadano? ¿Dónde existe la dualidad? ¿Cómo puede adivinar un ciudadano cuál es el momento en que ultraja al hombre que se llama Cárlos Tejedor, y cuál es el momento en que ultraja al alto funcionario que se llama Gobernador de la Provincia de Buenos Aires? ¿Cómo sabria aquel que tuviera un . ofensa personal contra el Gobernador, cuando podia provocarlo como hombre, sin cometer el delito de desacato, esponiéndose únicamente al castigo correccional que las leyes establecen, y cuando debia respetarlo como Gobernador de la Provincia.

La dualidad, señor Presidente, de los altos funcionarios, no se invoca jamás sinó para cometer errores, cuando no para cometer crímenes.

A los Diputados que tienen inmunidades y que se sientan en esta Cámara, aun dormidos, señor Presidente, en los actos mas íntimos de su vida privada, la policia no puede aprehenderlos, diciendo que están en su carácter privado para llevarlos á la cárcel. ¿Por qué? Por que las inmunidades dadas á los altos funcionarios, son inherentes al individuo mismo, y no son para garantia de él sino para garantizar al país á que sirven.

El Gobernador de Buenos Aires tiene deberes que cumplir á trueque de los derechos que tiene como gobernante, y entre esos deberes está el de garantizar el Gobierno del pueblo y para el pueblo: eso es lo que la Constitucion ha querido al adoptar el Gobierno representativo.

No es, pues, un Gobierno del pueblo y para el pueblo, el que hace un Gobernador que declara públicamente desde un balcon de su casa á la faz del país, en un discurso que se publica, que vá á gobernar para un partido determinado, por mas que ese partido pueda llenar las mas santas de sus aspiraciones.

Yo no voy á discutir las tendencias de cada uno de los partidos en lucha, yo no voy á averiguar cuál es el que tiene en sus manos la verdadera bandera de los principios, voy simplemente á sostener que es altamente inmoral; que es contrario á las prácticas del Gobierno libre, que es contrario á toda regla de buen Gobierno, que un gobernante pueda declarar públicamente que se afilia á un partido político, cualquiera que él sea.

Sr. Ministro de Gobierno—Señor Presidente: observo que el señor Diputado está haciendo apreciaciones sobre un discurso del señor Gobernador que él supone que ha pronunciado. . . . .

Sr. Varela (L.)—Yo no estoy haciendo apreciaciones.

Sr. Ministro de Gobierno—El Reglamento solo permite al señor Diputado, dirigir nuevas preguntas para aclarar el punto.

Sr. Varela (L.)—Voy á demostrar que el señor Ministro debe dar una contestacion mas categórica á la Cámara.

El señor Ministro ha tomado el hábito en estos debates parlamentarios sobre interpelaciones de querer imponer á la Cámara con sus absolutas. Es la segunda vez que el señor Ministro interrumpe á un Diputado que está haciendo uso del derecho que le dá el Reglamento de rectificar, para amenazar con su ida.

Permítame, el señor Ministro que me encierre en los términos del derecho constitucional para demostrarle que el señor Ministro de Gobierno está en el deber de dar contestaciones mas categóricas, puesto que un «no sé», no es contestacion.

Sr. Ministro de Gobierno—El Reglamento solo permite al señor Diputado á dirigirme nuevas preguntas, puesto que he contestado á las que me ha dirigido.

Sr. Varela (L.)—No las ha contestado; ha dicho que no sabia si eran ó no auténticas esas palabras.

Sr. Ministro de Gobierno—No tengo la costumbre de interrumpir á los señores Diputados; pero en este caso me veo en la obligacion de hacerlo, porque el señor Diputado está haciendo apreciaciones sobre el discurso del señor Gobernador, y quiero que se haga cumplir el Reglamento.

Sr. Presidente—Creo que el señor Diputado interpelante debia quedar satisfecho, por cuanto el señor Ministro ha dado ya su contestacion á la pregunta que se le ha hecho.

Sr. Varela (H.)—Es la segunda edicion del año pasado.

El señor Ministro viene con el ánimo deliberado de no contestar, parece un gallo huido.

Sr. Ministro de Gobierno—Llamo al órden al señor Diputado, pues, no tiene necesidad de convertir la Cámara en reñidero de gallos.

Sr. Varela (H.)—Es el señor Ministro que quiere convertirse en gallo.

Sr. Casares—El señor Ministro dice que no sabe nada sobre la esplicacion que quiere el señor Diputado Varela (D. L.), por consiguiente debe darse por terminada la interpelacion.

Sr. Presidente—Ruego á los señores Diputados que me permitan hacerles una observacion para encaminar el debate.

El señor Ministro ha manifestado que no sabe si el discurso que se atribuye al Gobernador es auténtico y que no puede dar esplicacion ninguna al respecto. . . .

Sr. Varela (D. L.)—Pero, señor Presidente, yo estoy fundando mi interpelacion y quiero demostrar al señor Ministro que si no sabe en este momento, está en el deber de ir á preguntarle al Gobernador y traer aquí la contestacion. El señor Ministro nos ha declarado que él no sabia y que no se creia en la obligacion de ir á preguntárselo al Gobernador, y entonces yo estaba en el deber constitucional de demostrar que el Ministro de Gobierno representa al funcionario que se llama Poder Ejecutivo y que este funcionario es D. Cárlos Tejedor; yo iba á demostrar que no era un acto privado sino un acto público el que aquel ha ejecutado y que por tanto la Cámara tiene el derecho de obtener una respuesta á su pregunta: un «no sé,» no es una respuesta.

Estoy pues, dentro del Reglamento y espero que el Sr. Presidente me permitirá la continuacion del uso de la palabra.

Sr. Presidente—Puede hacerlo.

Sr. Varela (D. L.)—Habia dicho esto que es una verdad conocida por todos los Sres, DD., que la conoce el Sr. Ministro, que he tenido ocasion de oirsela de sus lábios mismos en algunas conversaciones eruditas de derecho constitucional con que el señor Ministro me ilustraba: no es posible separar la dualidad que se pretende existe entre el ciudadano y el alto funcionario aunque revistan un carácter aparentemente privado, cuando afectan la vida pública del hombre, caen directamente bajo la jurisdiccion de los otros poderes.

La locura, involuntaria, Sr. Presidente, puésto que no depende de aquel que la sufre, cae bajo el juicio de la Cámara para separar de su puesto al Gobernador de la Provincia, bajo la jurisdiccion de un jurado para separar á los jueces de sus altas funciones, apesar de ser inamovibles, la embriaguez consuetudinaria, hecho privado, el juego sobre la mesa de los tahures, hecho secreto, caen bajo la jurisdiccion de la Cámara, de un jurado, tratándose del Gobernador ó tratándose de los grandes jueces. ¿Porqué? Porque afectan á la vida pública de los funcionarios. Lo mismo sucede con aquellos acontecimientos políticos en que los altos funcionarios van á afectar directamente su personalidad.

¿Qué diria el Sr. Ministro que sostiene que es un acto privado éste. . . .

Sr. Ministro de Gobierno—No he sostenido nada todavia, me he limitado á decir que no conocia lo que se me preguntaba.

Sr. Varela (L.)—Y no se ha creido en el deber de averiguarlo!

Sr. Ministro de Gobierno—No he dicho tampoco eso.

Sr. Varela (L.)—Si el señor Ministro va á volver trayendo la contestacion del señor Gobernador me callo.

Sr. Ministro de Gobierno—Ahora le contestaré porque al fin descubro una pregunta. No le traeré la contestacion que él desea, porque yo considero el acto del Sr. Gobernador en la reunion del Domingo, por el motivo mismo que la produjo y por el local en que tuvo lugar, un acto puramente privado, y seria sacarme de mi rol de Ministro hacerme mensajero entre la Cámara y el Sr. Gobernador.

Se retira el señor Ministro. Manifestaciones de aprobacion y desaprobacion en la barra.

Sr. Varela (L.)—Invito al señor Presidente que pida al Sr. Ministro no se retire.

Sr. Presidente—Tengo que prevenir á la barra que este debate es sério, que afecta las pasiones políticas, que el Reglamento no le permite hacer manifestacion de ningun género y que me veré en la sensible necesidad de hacerlo cumplir desalojándola.

Sr. Varela (L.)—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor Ministro ha desertado de su puesto y despues de sus últimas palabras yo me veo en el deber como Diputado interpelante de adoptar alguna resolucion.

El señor Ministro se ha retirado declarándonos que él conceptúa un acto puramente privado del Gobernador de la Provincia, por el local en que se ha producido, el discurso pronunciado por D. Cárlos Tejedor desde el balcon de su casa.

Pobre defensa, señor Presidente! Gran giron arrancado á la bandera política que tomaba en sus manos el Gobernador de Buenos Aires el 1° de Junio!

Esa sola declaracion del Ministro de Gobierno ha quebrado en las manos de los partidarios del Dr. Tejedor, el arma que mas esgrimian.

Ya no hay, señor Presidente, del otro lado del Arroyo del Medio candidaturas oficiales, ya se ha reconocido por el Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en este recinto, el derecho que tiene el Gobernador de afiliarse á un partido político, de tomar en sus manos la bandera de un candidato; ya se ha reconocido por el Ministro de Gobierno el derecho que habria tenido el Dr. D. Nicolás Avellaneda en la azotea de su casa, el Lúnes último, cuando una numerosa reunion llegaba á saludarlo, el derecho que habria tenido, decia, como simple particular, dadas las condiciones en que él pronunciaba su discurso y el lugar en que se encontraba, para haber tomado el discurso del Dr. Tejedor y perifraseándolo decir, á aquella asamblea: "Acepto la candidatura de D. Julio A. Roca, que me anunciais habeis proclamado. . ."

Sr. Casares—Hay mucha diferencia.

Sr. Varela (L.)—¿Cual es la diferencia?

Sr. Casares—Que son los pueblos los que levantan al Gobernador Tejedor. . .

Sr. Varela (H.)—Y aquí es el Gobernador que se levanta él mismo. Es la diferencia.

Sr. Presidente—Esta discusion es imposible conducirla en órden, sinó nos encaminamos dentro del Reglamento.

Sr. Varela (L.)—A mi no me incomodan ni las interrupciones de los señores Diputados ni las manifestaciones de la barra.

Sr. Seeber—Voy á hacer una mocion prévia.

Sr. Varela (L.)—Estoy hablando: las mociones prévias se hacen cuando uno concluye de hablar: estoy fundando un proyecto.

Sr. Seeber—Me permite una interrupcion?

Sr. Varela (L.)—No le permito.

Sr. Seeber—Como no se ha leido ningun proyecto, no sé que es lo que se discute.

Sr. Presidente—Si los señores Diputados me permiten voy á hacer leer los artículos del Reglamento que rigen las interpelaciones.

Sr. Seeber—Creo que el Reglamento no se cumple en este caso.

Sr. Varela (L.)—Se cumple perfectamente.

Sr. Secretario—De las interpelaciones al Ministerio.

Art. 96. Siempre que algun Diputado proponga hacer venir al seno de la Cámara á los ministros del P. E., ó alguno de ellos para obtener informes sobre asuntos públicos, la Cámara deliberará si es oportuno ó no hacer uso de la atribucion conferida por el artículo 88 de la Constitucion. En caso afirmativo, el Presidente comunicará al Ministro ó Ministros respectivos, señalando dia para su concurrencia, y especificando los puntos sobre los cuales se requiere informe.

Art. 97. Cuando los Ministros concurran en virtud del llamamiento de que habla el artículo anterior, serán interpelados por el Presidente á nombre de la Cámara.

El Diputado que halla promovido el llamamiento podrá hacer uso de la palabra una sola vez para pedir esclarecimientos, si los informes ministeriales no fuesen á su juicio suficientes. Oidos los informes y recibidas estas aclaraciones se dará por terminado el acto.

Sr. Seeber—El acto está terminado.

Sr. Varela (D. L.) Siga leyendo el Sr. Secretario—

Sr. Secretario—

Art. 98. Si el Diputado iniciador ú otro creyeren conveniente proponer alguna ley ó decreto relativo á la materia que motivó el llamamiento, ó manifestar el proceder de la Cámara, segun lo prevenido en el art. 87 de la Constitucion, su proyecto seguirá los trámites ordinarios y podrá ser introducido inmediatamente despues de terminada la interpelacion ó en otra sesion de la Cámara.

Sr. Varela (D. L.)—¿Está satisfecho el señor Diputado?

Sr. Seeber—¿Dónde está el proyecto?

Sr. Varela (D. L.)—Está en poder del señor Secretario.

Sr. Seeber—Que se lea.

Sr. Varela (D. L.)—Se leerá cuando termine.

Sr. Seeber—Encuentro muy irregular que se lea un proyecto despues de fundado y no antes.

Sr. Varela (D. L.)—A fin de evitar este debate accidental pediria al señor Presidente tuviera la bondad de hacer leer por el señor Secretario un proyecto que he puesto en sus manos.

Sr. Seeber—Eso es lo natural.

Sr. Varela (D. L.)—Es una deferencia personal para con mi amigo y adversario el señor Diputado Seeber.

Se lee como sigue:

La Cámara de Diputados y el Senado de la Provincia en uso de la facultad que le confieren el artículo 87 de la Constitucion, y en presencia del insólito proceder del Gobernador de Buenos Aires, afiliándose en una manifestacion pública á un partido político, y anunciando ante el pueblo que gobierna que «de hoy en adelante será uno de los miembros de ese partido, con voz y voto en sus deliberaciones, uno de los miembros de ese partido *en la lucha y en el consejo, en la derrota y en el triunfo;*»

DECLARAN

1° Que en el deber de velar por la conservacion de la paz, de las instituciones y del libre derecho del sufragio, emplearán todos los medios que la Constitucion autorice y las circunstancias aconsejen, á fin de evitar que el gobernador de la Provincia haga pesar la influencia de los elementos oficiales que dirije, en los actos electorales á que el pueblo fuere convocado.

2° Que esta declaracion firmada por los Presidentes de ambas Cámaras, sea circulada y publicada en toda la provincia y comunicada á las Législaturas de los demas Estados que forman la República.

Luis V. *Varela.*

Sr. Varela (D. L.)—Decia, señor Presidente, que esta manifestacion es indispensable por parte de la Legislatura, porque á ningun partido político,—escúchenme bien mis adversarios,—á ningun partido político conviene lanzar como verídicas las doctrinas sostenidas por el Ministro de Gobierno, al levantarse con la garantía de una impunidad republicana de su asiento de Ministro.

A ningun partido político conviene afirmar que el gobernante de un pais puede impunemente afiliarse á una candidatura que levanta el pueblo. Y aqui contesto al señor Diputado Casares.

Era una fraccion del pueblo de Buenos Aires tan numerosa, mas numerosa que la que llegaba á las puertas del Gobernador, la que en la noche del lúnes llegaba á las puertas del Presidente de la República.

Sr. Casares—Un grupo de hombres que á las ocho de la noche pasaba por la calle de la Florida.

Sr. Varela (D. H.)—La otra no cabia en el Skating Rink!

Sr. Varela (D. L.)—No me obligue el señor Diputado Casares á bajar al terreno resbaladizo de la política. . . .

Sr. Varela (D. H.)—Es mejor que bajemos de una vez y que cada uno tenga el corage de sus opiniones.

Sr. Varela (D. L.)—Es bueno que el señor Diputado sepa que tambien sé tirar pullas; que no me estrañan sus interrupciones porque las presentia: habia visto en un diario de la mañana que es el órgano oficial del partido á que el Gobernador de la Provincia declara haberse afiliado, que el Ministerio vendria á decir lo que ha dicho, y que á falta del Ministerio estarian los Diputados de la conciliacion para defender al Gobernador.

Sr. Varela (D. H.)—Están en su derecho.

Sr. Varela (D. L.)—Yo sabia todo eso, señor Presidente, y sin embargo se ha visto la moderacion con que he entrado al debate, y que ha sido necesaria la impertinente é insistente interrupcion del señor Diputado Casares para obligarme á salir hasta del tono moderado con que habia hablado hasta este momento.

No quiero bajar al terreno de la política: hay fango allí para todos, y es fácil que al arrojarlo al rostro de los adversarios, mas de uno quede con la mano teñida.

Yo no quiero que bajemos allí, quiero que se oiga la voz de la conciencia de cada uno, aun en el caso de que esa conciencia sea de partidista, quiero preguntar á los que me combaten, quiero preguntar al mismo Diputado Casares que me interrumpe si le pareceria moral que el Dr. Avellaneda desde el balcon de su casa hubiera declarado en la reunion del Lúnes, que se afiliaba desde ese momento á ellos, que con ellos compartiria la gloria ó la derrota, que con ellos iria á los comicios y que tendria voz y voto en sus deliberaciones; yo les pido á los señores Diputados que me contesten si les pareceria moral ya no para el partido á que pertenece, sino moral para los partidos contrarios, que los Gobernadores de Tucuman, Santiago del Estero, Salta, todos esos á quienes llaman la liga de gobernadores, hicieran vibrar en este momento el telégrafo para trasmitir al comité que ha proclamado la candidatura del General Roca un telégrama que empezara:—«Acepto la candidatura del General Roca que habeis proclamado,» y que terminara diciéndoles: «De hoy en adelante soy todo de vosotros, tendré voz y voto en vuestras deliberaciones, estaré con vosotros en la lucha y en el consejo, en la derrota y en el triunfo.»

Yo preguntaria mas, si les pareceria moral, si les pareceria digno de un pueblo libre como el nuestro, que los gefes del ejército, que hoy se encuentran en las lejanas márgenes del Rio Negro, enviaran telegramas al comité Roquista, diciéndole: «Aceptamos la candidatura que vosotros habeis proclamado, estaremos á vuestro lado, iremos con vosotros á la lucha.

Sr. Presidente, hasta inmoral es sostenerlo.

Pero hay una inmensa diferencia entre el militar ó funcionario que no ejerce mando y aquel que lo ejerce directamente.

Yo reconozco al General del ejército que estaba en el balcon del Dr. Tejedor el perfecto derecho con que hacia su proclamacion, no tenia mando de fuerzas y echaba en la balanza electoral solo el peso de su nombre, de su prestigio personal y de su prestigio político; pero no puedo reconocer el mismo derecho al Presidente de la República, á quien le basta recomendar con una línea á un candidato, para que ese candidato tenga en su favor la influencia de todas las simpatías oficiales.

Yo no les reconozco ese derecho á ninguno de los gobernadores de provincia, que personalmente puedan simpatizar con el General Roca, porque reconocerles ese derecho, como lo ha reconocido el señor Ministro de Gobierno, seria establecer que hay candidaturas fundadas sobre elementos puramente oficiales. Y eso es, señor Presidente, lo que sucede hoy.

¿Porqué se ha alarmado el pais?

¿Porqué se han sentido alarmados los partidarios de la candidatura del doctor Tejedor?

Porque es contrario á todos nuestros precedentes, á todo lo que se llama instituciones libres, á todo, en fin, lo que se ha hecho entre nosotros, que es un pais representativo, lo que acaba de producirse con el acto insólito del señor Gobernador.

¿Desde cuando un gobernante levantado en nombre de un pais entero, para que gobierne al pais entero, para que se afilie solo á las instituciones y se sujete esclusivamente á la Constitucion puede decir: yo desde hoy estaré con vosotros, entraré á la lucha con la parte del pueblo que no esté representada en vosotros?

¿Se ha olvidado acaso que en el discurso del señor Gobernador se usan las palabras lucha, victoria, derrota?

¿Con quien va á luchar el Gobernador de Buenos Aires? ¿Con quien lucharia el Presidente de la República, si se afiliara á una candidatura? ¿Con quien lucharian los gobernadores de las demás provincias si se embarcaran en la nave de cualquiera de los partidos políticos?

Lucharian con lo demás del pueblo que no estuviera á su lado. El Dr. Tejedor con quien lucharia? Con los que no sostengan su candidatura, y esto es mas inmoral aun que si el Presidente de la República ó los demás gobernadores de provincia, se afiliaran á la candidatura del General Roca.

Bien, el acto de un Gobernador de Buenos Aires que amenaza con afiliarse á un partido político, trabajar por su propia candidatura y luchar en favor de esa candidatura, no puede tomarse como un acto privado del gobernante la amenaza de destruccion completa del sufragio popular.

Yo no quiero creer que el Dr. Tejedor vaya tan léjos; pero estamos en el deber nosotros de darle al pais esas garantias. Yo no quiero creer q' el Dr. Tedor vaya á los comités á tener en ellos voz y voto en sus deliberaciones, segun las propias palabras del Dr. Tejedor. El Dr. Tejedor se ha calumniado, el Dr. Tejedor no ha hablado con la conciencia pura del hombre honrado, el Dr. Tejedor no ha podido ni siquiera por un instante, imaginarse que era lícito ir á tomar parte en las deliberaciones de un comité cuando se trataba de su propia candidatura; el Dr. Tejedor no se ha dicho la verdad cuando ha declarado: estaré con vosotros en la lucha y en el consejo; no, el Dr. Tejedor no estará en el consejo de aquellos que vayan á sostener su candidatura; pero ¿esta conviccion individual basta para persuadir al pais de lo mismo?

Yo creo que el pais tiene derecho de alarmarse, yo creo que la Legislatura tiene el deber de calmar esa ajitacion del pais.

Es el mismo doctor Tejedor que va á ir á los conciliábulos de los comités; es el mismo doctor Tejedor que nos anuncia que va á luchar con el pueblo que no sostenga su candidatura; y entónces, la Legislatura de Buenos Aires está en el deber de sancionar, haciendo uso de las altas prerogativas que le acuerda el artículo 87, una proclama por la cual declare ante el pais que hará uso de todos los medios que la Constitucion pone en su mano, y que hará uso de ellos á medida que las circunstancias se lo aconseje, á fin de evitar que la influencia oficial que puede ejercer el Gobernador de Buenos Aires, sea en favor de cualquier partido político, llámeso como se llame, sostenga la candidatura que sostenga.

Este es el proyecto que he presentado y para el cual pido el apoyo de mis honorables colegas, á fin de que pase á Comision. Tan leal soy, que pido esto, porque no quiero que la impremeditacion que este debate ágrio pueda producir en los votos, haga creer mañana que la Legislatura ha ultrapasado sus facultades.

Hay mas: busco la conciencia del Poder Legislativo. El proyecto no se refiere ni siquiera á la Cámara de Diputados; pido la declaracion de las dos Cámaras; que vea Buenos Aires, que vea la República entera, que es el Poder Legislativo de Buenos Aires, el que condena el proceder del Gobernador.

Si mis cólegas apoyan este proyecto, pido al Sr. Presidente lo destine á la Comision que corresponde, que creo es la de Negocios Constitucionales.

(Apoyado).

Sr Presidente.—Estando apoyado, se pasará á la Comision de Negocios Constitucionales.

Se vá á entrar á la órden del dia.

Se lée el siguiente dictámen:

Buenos Aires, Mayo 26 de 1879.

A la Honorable Cámara de Diputados.

La Comision de Presupuesto se ha ocupado de la nota que el P. E. dirijió á V. H. devolviendo con observaciones el proyecto por el cual se manda abonar sueldos desde el mes de Mayo hasta Diciembre del año próximo pasado al Comisario Inspector de Teatros. y por las razones que d á el miembro informante, os aconseja no insistais en la sancion del referido proyecto de ley y aprobeis el adjunto de decreto.

Dios guarde á V. H.

P. Beracochea—Avelino Cabrera —M. Viñales.

—

La Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° El Presidente de la Cámara de Diputados abonará los sueldos devengados por el Comisario al servicio de la misma, D, Lino de la Torre (hijo), desde el 24 de Setiembre de 1878, hasta el 31 de Diciembre del mismo.

Art. 2° El sueldo á que se refiere el artículo anterior, será abonado con arreglo al que actualmente goza dicho empleado de los fondos destinados á los gastos de Secretaría de la Camara.

P. Beracochea—Avelino Cabrera —M. Viñales.

Sr, Presidente—Está en discusion.

Sr. Beracochea—Como no hay número, señor Presidente, podriamos pasar á cuarto intermedio.

Se pasa á cuarto intermedio.

Vuelven pocos momentos despues los señores Diputados á sus asientos, y dice el

Sr. Presidente—Continúa la sesion.

Se vuelve á leer el despacho de la Comision de Presupuesto.

Sr. Beracochea—Pido la palabra.

Sr. Presidente—La Comision de Presupuesto. . . .

Sr. Varela (L.)—Pido la palabra.

Entiendo que la Comision de Negocios Constitucionales ha despachado el proyecto de minuta que yo habia presentado.

Sr. Presidente—Como antes de pasar á cuarto intermedio se dió lectura de este provecto. . . .

Sr. Varela (D. L.)—Yo iba á pedirle al Sr. Presidente y á la Cámara tambien, segun la indicacion, ó mejor dicho el consejo de un número crecido de Diputados y de espectadores, que forman parte del pueblo, que se trate sobre tablas este despacho.

Conviene no agitar á la ciudad de Buenos Aires en la situacion actual con sesiones que se anuncian de antemano como borrascosas.

Hemos empezado una con un escelente criterio por parte de toda la Cámara, y creo que ella terminará de la misma manera.

Hagó, pues, mocion para que se trate en seguida el despacho de la Comision de Negocios Constitucionales.

Sr. Beracochea—He oido hace un momento que no se podian hacer mociones mientras un miembro de la Cámara hace uso de la palabra; he estado usando de la palabra cuando el señor Diputado Varela presentó su mocion.

Sr. Varela (D. L.)—Perdone el señor Diputado: es un cargo que no puedo aceptar, puesto que es hasta mi habitual buena crianza en el Parlamento. No he oido al señor Diputado pedir la palabra, y antes que lo hiciera, he hecho mi mocion, precisamente por no hacerla despues que terminara el señor Diputado.

Sr. Beracochea—Apelo al testimonio de la Cámara.

Sr. Varela (D. L.)—Me basta la palabra del señor Diputado.

Haré la mocion despues que termine; pero como creo que no habrá objeto de discutir la mocion despues del discurso del señor Diputado. . .

Sr. Beracochea—Yo, como un acto de deferencia merecido al señor Diputado, debo ceder, y permito que se vote la mocion.

Sr. Presidente—Necesito saber si está suficientemente apoyada.

Apoyado.

Sr. Presidente—Estando apoyada, está en discusion.

Sr. Bermejo—Pido la palabra.

Voy á fundar mi voto en contra de la mocion hecha por el señor Diputado Varela, D. Luis, para que se discuta sobre tablas este asunto.

El Sr. Diputado Varela nos decia momentos há que, como una prueba de su lealtad nos daba tiempo suficiente para estudiar esta cuestion. Yo creo realmente que esta cuestion merece ser estudiada, porque están en ella comprometidos principios constitucionales.

Creo que la resolucion que adoptemos será una arma de dos filos, segun la mano que la esgrima.

Por esta razon, creo que debe pasarse el asunto á una comision para que lo estudie y forme parte de la órden del dia de la sesion próxima.

La importancia de él y las consideraciones que se han aducido, creo que serán bastante para fundar mi voto.

Sr. Varela (Dn. Héctor)—Sr. Presidente: yo me sorprendí cuando el autor del proyecto pidió que se pasara á comision, por dos razones que él debe recordar y que voy á repetir, porque algunos Sres. DD. no han oido lo que en otras sesiones he sostenido.

Creo que hay ciertas cuestiones que conviene resolverlas inmediatamente, cuestiones de esas que traen cierta agitacion en la opinion pública.

En segundo lugar, esta cuestion todo el mundo la conoce: yo tengo la certeza de que cada diputado tiene conciencia hecha al respecto, y que votarla mañana ó de aqui un mes es lo mismo que ahora.

Esto mismo dije en una de esas interrupciones que, por desgracia, á veces hay, que estas cuestiones deben tratarse con franqueza y verdad, porque tenemos agitada la opinion pública con una cuestion que se sabe es eminentemente política.

Yo sé muy bien que debemos guardarnos aqui las conveniencias como corresponde á un parlamento culto; pero los señores Diputados saben que la cuestion política está encima; que la Cámara va á estar dividida en dos fracciones: esta será la primera batalla,—que la gane ó la pierda el que tenga votos, no hay mas que hablar. Asi, pues, en nombre de esta franqueza, porque no veo conveniencia ninguna, puesto que si fuera conveniente yo seria el primero en votar como he votado siempre, es que creo que prolongar esta situacion es inútil, perjudicial aplazar esta cuestion durante cuarenta y ocho horas, puesto quees agitar la opinion pública en momentos en que debemos calmarla.

Sr. Araujo.—Pido la palabra.

Yo tambien me voy á oponer á la mocion que ha hecho el Sr. Diputado Varela (D. Luis). porque no podria dar mi voto con conciencia en este punto.

El Sr. Diputado D. Héctor Varela acaba de decirnos que todos los Diputados han venido con su conciencia hecha. Yo le declaro al Sr. Presidente que no la traia ni sabia de qué se iba á tratar, no conocia el proyecto que ha presentado el Sr. Diputado Varela (D. Luis), y, por consiguiente, mal podria traer la conciencia formada sobre el asunto que se iba á tratar.

Debo hacer presente á la Cámara que, tratándose de una cuestion de derecho constitucional, que en la situacion actual puede afectar grandes intereses, no es posible tratarlo sobre tablas.

No sé que precipitacion se tiene, señor Presidente, en querer tratarla de ese modo sin que los Diputados puedan tomarse el tiempo suficiente para estudiarla. Si como dice el señor Diputado Varela, ya está la conciencia de todos formada, yo declaro que no, y por consiguiente, creo que no debe obligársenos á votar asi este asunto, sin haberlo estudiado y meditado. como decia el señor Diputado Varela, don Luis.

Sr. Varela (L.)—Necesito salvar un cargo indirecto que se me ha hecho por los señores Diputados Bermejo y Araujo.

He empezado por fundar mi mocion, declarando que este ha sido un consejo de un número crecido de Diputados y de personas que, aunque estrañas á la Cámara, están interesadas en la tranquilidad del pais.

Efectivamente, hay un punto de derecho constitucional en debate. Nada estraño es que me parezca á mi sencillo; Diputado interpelante, fundaba mi interpelacion en el conocimiento, á mi manera, de ese punto de derecho. Pero, señor Presidente, es tan claro, tan sencillo que la lealtad me obliga tambien á declarar que reconozco ilustracion y competencia bastante en todos mis colegas de Cámara para, sin preparacion, dilucidar el punto.

Cuando yo pedí que este proyecto pasara á Comision, no era para que se estudiara y meditara el punto de derecho constitucional que envolvia; me referia (y debo recordarlo) á los términos empleados en el proyecto.

Yo temia que el calor de la impremeditacion arrancara una redaccion mas apasionada que la que yo habia presentado; queria alejar de la influencia de los partidos esta cuestion; y entonces habia presentado una redaccion que es completamente tranquila, sin pasiones y sin palabras ardientes.

Entiendo que la comision ha tenido la deferencia de no alterarla; y entónces, es lógica mi actitud. Si yo, que no queria que los partidos ejerciesen influencias en esta cuestion, veo que se ha salvado ese peligro y que en vez de un proyecto más duro, de una medida más enérgica, de una actitud más hostil al Gobernador, la comision se ha limitado á aceptar mi proyecto, debe comprenderse que yo ahora, muy tranquilo, venga á pedir á la Cámara que lo considere sobre tablas, porque temo que mañana la pasion política me eche abajo ese proyecto y que, en vez de él, venga una nota de censura, un proyecto de acusacion o alguna manifestacion de una opinion política más apasionada; en tanto que esto no es sinó una declaracion que está en la conciencia de todos.

Yo apelo á la conciencia de los Sres. Diputados partidarios de la candidatura del Dr. Tejedor, para que me digan si ellos, en nombre de su juramento, en nombre de sus convicciones, no están decididos á hacer pesar su voto y sus opiniones como Diputados, para que nunca los actos de cualquier Gobierno influyan en las elecciones presidenciales.

Todo lo que el proyecto dice es esto: la Legislatura declara al pais que usará de todos los medios constitucionales á su alcance, á fin de evitar que los elementos oficiales favorezcan á cualquier candidato.

Y entónces yo pregunto; si hay nada mas moral, nada mas sencillo, nada que obedezca mas á nuestro própio juramento?

Como no es el punto constitucional lo que yo reputaba difícil, sinó los términos; y como los términos del proyecto mismo son suavísimos, yo insisto Sr. Presidente en mi mocion.

Creo que estas esplicaciones bastarán para que no se me atribuya falta de lógica en mi modo de proceder.

Sr. Araujo—Eso es para el señor Diputado, y no para nosotros.

Sr. Del Arca—Yo he estrañado mucho, señor Presidente, el despacho de este proyecto del señor Diputado Varela porque cuando él decia que usaba de la deferencia de proponer que pasara al estudio de la Comision, creí que era para que esta lo estudiara detenidamente, como parece que debia hacerse.

Asi es que me ha estrañado mucho verlo en este momento despachado. Yo creo que esta es una cuestion que merece ser pensada y estudiada con detencion.

El señor Diputado Varela estará perfectamente al corriente de su proyecto: eso es muy natural para él, que lo ha presentado; pero nosotros necesitamos tomar algun tiempo para reflexionar sobre la materia que él encierra, y para poder dar un voto consciente en la cuestion.

Sr. Alem—Como miembro de la Comision de Negocios Constitucionales, debo levantar un cargo que se la hace.

Es preciso, como decia el Sr. Diputado Varela, hablar siempre con franqueza.

El punto de que se trata es sencillísimo, y creo que esto está en la conciencia de todos y en la del mismo Sr. Diputado que acaba de hablar.

¿Cuál es la gran cuestion constitucional que está comprometida en esto proyecto?

El art. constitucional dice terminantemente que la Cámara podrá hacer todas aquellas declaraciones que crea convenientes para el bien público y para los intereses de los ciudadanos.

La gran cuestion á resolver es simplemente esta: ¿Há llegado ó nó el momento de hacer esta declaracion?

Para apreciar esta cuestion, despues de los hechos que son de notoriedad ¿se necesita mucho tiempo de meditacion?

No señor; no se necesita una hora, ni media hora, ni un cuarto de hora, ni cinco minutos, ni se necesita tener una inteligencia muy grande.

Aqui lo que se quiere es postergar la sancion de este proyecto para tener en conmocion al pais. ¡Quien sabe si de esta conmocion no se quiere sacar algo!

La Comision ha estudiado cinco minutos este proyecto; y este corto espacio de tiempo ha bastado para poder formar su opinion sobre él, como ha podido bastar para que la formaran todos los que están aqui.

Queria decir simplemente esto para levantar el cargo que se acaba de hacer á la Comision por no haber procedido con meditacion; y al entrar á la discusion se verá que ella ha meditado un dictámen.

Sr. Bermejo—Voy á rectificar las palabras del Sr. Diputado Alem.

No es nuestro ánimo mantenvr al pais en conmocion. Estamos muy lejos de eso.

Tengo por sistema meditar todas las cuestiones que se tratan y no considerarlas sobre tablas.

Creo que cualquiera que sea la importancia del asunto, debemos hacer abstraccion completa de la pasion política, y discutirlo en las regiones serenas de las ideas, y no en la arena movediza de las pasiones políticas.

Ademas, Sr. Presidente, creo que perderiamos tiempo y nos espondriamos á hacer una declaracion ridícula, si resultara que las palabras á que se ha referido el Sr. Diputado Varela, no son au-

ténticas, puesto que eso no está aun averiguado.

Sr. Varela (D. L.)—Las tomo del diario «La Nacion» de hoy, reputado el órgano oficial del partido á quien esas palabras fueron dirigidas.

Sr. Bermejo—Eso no prueba que sean auténticas.

Sr. Lopez—Lo que prueba que lo son, es el silencio del Sr. Ministro de Gobierno, que no las ha rectificado.

Sr. Varela (*D. L.*)—Y la actitud del señor Ministro que ha declarado que es un acto privado.

Sr. Mendez-Paz—Pido la palabra.

Voy á fundar mi voto.

Si creyera, como el señor Diputado Alem, que el aplazamiento de esta cuestion tiene por segunda idea traer un trastorno al país ó conmover la opinion con asuntos que no pueden interesarle gran cosa, como yo reputo el que en estos momentos trata la Cámara, yo seria el primero en acompañar á los señores miembros de la Comision de Negocios Constitucionales á que esta cuestion se tratara sobre tablas. Pero no opino asi, señor Presidente. No creo que el aplazamiento de este debate ni el de la resolucion que la Cámara adopte, pueda traer trastorno alguno al país, por el contrario, que habrá muchas conveniencias para el bien del país, en que quedaran establecidos los verdaderos principios constitucionales, principios que la Comision de Negocios Constitucionales no puede tener sino interés en que queden perfectamente dilucidados en esta cuestion.

Cuando Diputados de la ilustracion de los señores Bermejo y Araujo, manifiestan que no pueden dar su voto con conciencia, yo digo que debe haber en esta cuestion algo muy importante á resolver, desde que á Diputados como los aludidos, no les es permitido dar su voto con seguridad.

Y efectivamente es asi, Sr. Presidente.

En la primera parte del discurso del Sr. Diputado Varela, cuando interpelaba al Sr. Ministro, él planteaba la discusion sobre bases que, puede ser muy bien, no podian pisar con firmeza muchos señores Diputados, y esto lo digo, refiriéndome á algunos de los señores Diputados pue ocupan un asiento en esta Cámara y que no están versados en el estudio del derecho constitucional.

El señor Diputado Varela sostenia que el doctor Tejedor por las palabras de ese discurso, habia estralimitado sus deberes como mandatario; que como un gobierno de provincia, como un funcionario público, desde la azotea de su casa no podia lanzar esas palabras, y que ellas tenian un gran significado dirijidas á un partido que sostiene su candidatura.

La cuestion es demasiado grave, señor Presidente, para que la Cámara decida sobre tablas.

Establecer hasta que punto un funcionario público es responsable, hasta que punto está dentro de los límites del hombre privado y hasta que punto ejerce funciones públicas, no es una cuestion que á primera vista podamos resolverla ni los hombres que estamos acostumbrados á entender en ellas.

Además en el terreno del reglamento y de las prácticas parlamentarias, se ha querido siempre que ningun asunto se trate sobre tablas; se ha querido siempre que por sencillos que sean ellos, se les acuerde á los Diputados, segun los mismos términos que el Reglamento establece, el tiempo necesario para estudiarlos; y que solo en aquellos casos en que esté comprometido el órden público ó en que el asunto es de fácil resolucion, solo en esos casos la costumbre ó la práctica es que la Cámara decida que se traten sobre tablas.

Habiendo en este caso algunos señores Diputados de reconocida ilustracion, que creen que el asunto no es de fácil resolucion, y, además, no siendo un asunto en que esté comprometido el órden público, yo creo que la Cámara por la lealtad que invocaba el señor Diputado Varela y que yo me hago un honor en reconocer en la mayoria, debe acceder á la peticion de los señores Diputados que están en contra de la mocion del señor Diputado Varela, y decidir que esta cuestion se aplace.

Sr. Varela (*D. L.*)—Pido la palabra. Es para rectificar.

No es exacto que el asunto haya sorprendido á la Cámara.

Seria hacerme un cargo de deslealtad. Lo que he dicho hoy, ampliándolo, lo dije el lúnes pasado al formular mi mocion.

Yo declaré que el Gobernador habia estralimitado sus facultades. Los señores Diputados han sido citados especialmente para la interpelacion; han sido citados especialmente, teniendo el Reglamento en la mano; y el artículo del Reglamento que ha indicado el señor Diputado Mendez Paz, establece que despues de la interpelacion, el Diputado interpelante podrá presentar un proyecto, y que este podrá considerarse sobre tablas. . .

Ruego al señor Secretario se sirva leer el artículo 98 del Reglamento.

Sr. Mendez Paz—El señor Diputado estaba en el secreto de lo que contenia el proyecto que iba á presentar.

Sr. Varela (*D. L.*)—Me parece que el señor Diputado no tenia necesidad de ir á consultar á las Sibilas para saber lo que contendria el proyecto: ya lo habia dicho en la sesion anterior.

Sr. Mendez Paz—Pudieron creer algunos Diputados que la interpelacion iba á concluir despues de las esplicaciones dadas por el señor Ministro.

Sr. (*Varela D. L.*)—Pero como el señor Ministro no ha dado ninguna, los señores Diputados han podido suponer que no iba á concluir la interpelacion sin proponer ninguna resolucion al respecto y prepararse á todo.

Sr. Mendez Paz—Es que el proyecto presentado encierra en si la resolucion de una cuestion constitucional para la cual no estamos todos preparados

Sr. Varela (*L.*)—Los señores Diputados . . . . . .

Sr. Presidente.—Ruego á los señores Diputados que hagan uso de la palabra ordenadamente, para evitar los diálogos que son prohibidos por el Reglamento.

El Sr. Secretario vá á leer el art. 98 cuya lectura ha pedido el Sr. Diputado Varela.

(Se lée.)

Sr. Varela (*L.*)—Lo que establece el Reglamento, es exactamente lo que se hace: Una declaracion, invocando el art. 87 de la Constitucion.

Sr. Mendez Paz.—Pero ese proyecto que puede presentar el Diputado interpelante, debe seguir los trámites ordinarios . . . .

Sr. Varela (*L.*)—O tomarse en consideracion inmediatamente despues de la interpelacion si la Cámara lo decide.

Sr. *Vidal.*—Pido la palabra.

Sr. Presidente: la parte mas difícil á resolver en esta cuestion, á mi juicio, seria la siguiente:

¿Son efectivamente las palabras del Dr. Tejedor las que hemos visto consignadas en la prensa o nó?

Esta cuestion, en mi opinion, señor Presidente, está completamente resuelta.

Esas palabras fueron pronunciadas en presencia de 1200 á 1400 personas.

Desapareciendo esa duda, la cuestion queda establecida en estos términos:

Las palabras del Dr. Tejedor han sido una amenaza á las instituciones y á las libertades del pais ¿si ó nó?

Sobre esta respuesta, creo, Sr. Presidente, que no puede haber dos opiniones.

Y bien, señor Presidente, yo pregunto: Cuando las instituciones y la libertad de un país son amenazadas y amenazadas por el mandatario que tiene el deber de garantir el órden público y esas instituciones, ¿puede la Legislatura de la Provincia aplazar el remedio á un mal de esa naturaleza?

En mi opinion, de ninguna manera.

En las 1400 personas que escucharon esas palabras del doctor Tejedor, habia por lo menos 1300 ciudadanos de los que levantaron la bandera de la rebelion, invocando precisamente esas libertades y esos derechos públicos.

En este caso, señor Presidente, cuando estos derechos sagrados son atacados en la Provincia de Buenos Aires de una manera tan inusitada ¿puede postergarse la cuestion de enfrenar á un Gobierno que de una manera tan escandalosa entra á producirse en una provincia donde estamos nada menos que esperando la resolucion de una de las cuestiones mas importantes para el país.

.Yo creo que no, Sr. Presidente.

Por estas razones yo he de apoyar la mocion para que se trate sobre tablas este asunto.

Sr. Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se vá á votar si la Cámara se ocupa inmediatamente del departamento de la Comision de Negocios Constitucionales.

Se vota y resulta empatada la votacion de 22 votos contra 22, poniéndose nuevamente en discucion la mocion.

Sr. Hernandez—El mismo resultado de la votacion nos está manifestando la gravedad del asunto.

Declaro que hé votado en contra de este proyecto por esta razon:

Dice el art. constitucional que se invoca para fundar este proyecto.

" Podrán espresar la opinion de su
" mayoria por medio de resoluciones ó
" declaraciones sin fuerza de ley so-
" bre cualquier asunto que afecte los
" intereses generales de la Provincia-
" ó de la Nacion."

Creo que la Constitucion en esta parte, se reflere á cuestiones administrativas, y en manera alguna á las cuestiones administrativas, y en manera alguna á las cuestiones politicas.

Sr. Enciso—¿Por qué?

Sr. Hernandez—Por que está antes del citado, el artículo 1 ° que dice:

«Cada Cámara podrá nombrar comi-
«siones de su seno para examinar el
«estado del tesoro y para el mejor de-
«sempeño de las . . . .
« . . . . »

Por eso creo que las facultades concedidas por la Constitucion á la Cámara para hacer estas declaraciones es respecto de actos administrativos ó de la marcha de las diversas reparticiones del Gobierno.

El señor Diputado Varela ha dicho algo que ha hecho mucha fuerza en mi ánimo; ha dicho que es una cuestion política que se precipita, que vieno ya. Esto mismo me prueba que es una cuestion tan grave que la Cámara no puede decidir sobre tablas.

Tan grave es para mi, señor Presidente, el proyecto de declaracion que se pretende sancionar, como lo seria si los que son sostenedores del doctor Tejedor vinieran con otro proyecto pidiendo á la Cámara que declarara que el doctor Tejedor habia hecho bien al hacer estas declaraciones.

Si los señores Diputados sostenedores de este proyecto no quieren dar el tiempo necesario para estudiarlo, declaro que votaré en contra de él.

Es por esto que pido que se aplace hasta la próxima sesion.

Sr. Varela (D. L.)—El argumento que el Sr. Diputado Hernandez ha hecho, consiste en decir: que porque hay un artículo de la Constitucion anterior al citado, aquel debe decir mas ó menos lo que este.

Habia pedido la Constitucion para darme cuenta de lo que sucede, y me encuentro con que al principio no mas de la Constitucion, despues del artículo 2 ° que hace la declaracion de principios de que todo poder público emana del pueblo», sigue otro que habla de «los límites territoriales de la Provincia.»

Esto basta, pues, para demostrar que la sancion de los artículos no importa sino establecer medidas distintas unas de otras.

Esto basta para demostrar que la sucesion de artículos no importa sino establecer medidas distintas unas despues de otras: Para eso es que se enumeran los artículos de la Constitucion; para eso es que se separan en párrafos.

Supongo que el Sr. Diputado no me sostendrá que los límites territoriales de la Provincia deben medirse con el cartabon con que se mide el poder público que emana del pueblo, por la razon de que el artículo 2 ° habla del orígen del poder, y el 3 ° de límites territoriales.

Sr, Hernandez—Me permitirá el señor Diputado que le observe que esos dos artículos están en la sancion que comprende declaraciones, derechos y garantias.

En esa seccion se comprenden muy distintas cosas, y entre ellas encuentra el señor Diputado el artículo que motiva esta discusion.

En esa seccion se habla tambien de las facultades de la Cámara; pero, esas facultades, ¿son para los asuntos politicos ó para los asuntos administrativos?

Sr. Varela (*H.*)—Para todos.

Sr. Hernandez.—Fíjese el Sr. Diputado que no voy á confundir las declaraciones de la Constitucion con los límites territoriales.

Sr. Varela (*L.*)—Allá voy.

Sr. Hernandez.—Pero tarda mucho en llegar.

Sr. Varela (*L*).—Estoy buscando en la Constitucion la parte pertinente al caso.

. . . .

Las atribuciones del P. L. están en un órden sucesivo; la tercera, que es aprobar y desechar las cuentas, y la cuarta que es crear y suprimir empleos.

Sr. Hernandez.—Todo es administrativo.

Sr. Varela (*L.*)—Si seguimos la Constitucion, se dará cuenta el Sr. Diputado de esto, porque es bastante inteligente para no sostener que un Cuerpo, como el que dictó la Constitucion pudo haber consignado un absurdo.

Yo quisiera que el Sr. Diputado me dijéra de qué manera pueden establecerse en una Constitucion, sin una numeracion sucesiva, disposiciones distintas; y no me vá á sostener el señor Diputado que una Constitucion no establece mas que medidas administrativas, y tampoco me vá á sostener que haya dividido la Constitucion cada poder público en capitulitos, diciendo: esto para lo administrativo, esto para lo politico, esto para lo mixto, diré asi.

Cuando la Constitucion establece la facultad de la Cámara para hacer declaraciones, no ha inventado nada: lo ha tomado de lo que existe en otros paises donde el sistema parlamentario está funcionando; y en todas partes se sabe que las proclamaciones de una rama del P. L., ó de las dos ramas conjuntamente, no importan otra cosa que la manifestacion de opinion de la mayoria de esa Cámara, sobre un acontecimiento de cualquier género que sea.

El dia que Lincoln moria,—que no tenia nada que ver con la República Argentina,—la Cámara de Diputados sancionaba un pésame, usando de la facultad que la Constitucion le acuerda.

Cuando el Dr. Bilbao vino de Chile despues de haber servido alli les intereses de la República Argentina, la Cámara de Diputados manifestaba tambien su opinion.

Estos actos ¿son administrativos?

No, señor Presidente.

En un acto administrativo se acusa al Gobernador; pero en un acto como este, en que no se trata verdaderamente de actos administrativos, sinó de una simple opinion, la Cámara de Diputados tiene el derecho de hacerlo, y mucho mas en los asuntos que afecten los intereses generales de la Provincia ó de la Nacion.

Ahora, cuando entre en debate el proyecto, veremos si el discurso del doctor Tejedor importa ó no asumir una actitud que afecta los intoreses generales de Buenos Aires.

Sr. Seeber—Hago mocion para que se cierre el debate, porque veo que no se traen nuevas ideas á la discusion y estamos perdiendo tiempo.

Apoyado.

Se resuelve por una votacion cerrar el debate.

En seguida se vota si la Cámara se ocupa inmediatamente del dictámen de la Comision de Negocios Constitucionales, y resultó empatada la votacion, despues de la cual dice el—

Sr. Presidente—Estando empatada la votacion, decido por la afirmativa.

Aplausos en la barra.

Sr. Presidente—Pido á la barra guarde la actitud que el Reglamento le permite.

Se pasa á considerar el dictamen de la comision de Negocios Constitucionales, aconsejando la aprobacion del proyecto presentado por el señor Diputado Varela (don Luis), que consta anteriormente.

Sr. Presidente—Está en discusion.

Sr. Alem—No necesito ser muy largo en mi esposicion para fundar este dictámen.

El discurso del señor Diputado que ha iniciado la discusion, por una parte, la naturaleza del hecho por otra, hacen, á mi modo de entender y de mis colegas de Comision, la cuestion, como ántes apunté, muy sencilla.

El hecho es tan palpitante, ha herido con tanta rapidez el espíritu de toda la poblacion que, francamente, ni me esplico la oposicion para que se trate inmediatamente; como no me esplicaré tampoco que haya oposicion para la sancion del proyecto, hasta que no oiga razones fundamentales que puedan hacernos conocer que estábamos en error.

Señor Presidente: asoma un mal que es preciso combatirlo á todo trance; un veneno que empieza á corromper ó á minar nuestro modo de ser politico, y los principios del gobierno democrático, que nos hemos dado.

En estos movimientos electorales ántes que todo se busca, y se trata de poner, en primer lugar, el resorte oficial, para obtener el triunfo de los propósitos de los partidarios que se agrupan al rededor de tal ó cual bandera, de tal ó cual candidato.

La Comision de Negocios Constitucionales, la Cámara de Diputados, el Poder Legislativo, cumpliendo el alto mandato que ha recibido del pais, debe combatirlos de una manera decidida, se produzcan aqui ó allí; hayan sucedido ayer, ó hayan de suceder mañana, adoptando las medidas necesarias para que el mal no tome proporciones verdaderamente alarmantes.

En la discusion de la mocion de aplazamiento apuntaba el señor Diputado Vidal estos dos hechos fundamentales que, segun él, eran los que decidirian su ánimo en esta cuestion.—Primero: ¿Es cierto que el Dr. Tejedor ha hecho estas manifestaciones á los que le proclamaban candidato para la Presidencia de la República el domingo último?—Segundo: Siendo exacta esa manifestacion, ¿afecta ó no los intereses generales de la Provincia?

¿Importa una verdadera amenaza para las libertades públicas para los derechos del ciudadano y para el órden público?

Segun como se resuelvan estos dos puntos debe ser la actitud que ha de asumir la Cámara.

Yo no tengo duda quo los hechos se han producido como los diarios lo dicen; y no puedo tener duda, en primer lugar, porque la posicion que ocupa el Doctor Tejedor no le permitia guardar silencio si hubieran sido inexactas aquellas referencias; en segundo lugar, porque el hecho se produjo en presencia de una agrupacion mas ó menos numerosa, en la que habia muchos de los señores Diputados que se sientan en esta Cámara, y que no lo han desmentido ni rectificado de ninguna manera; y por último, que sabiendo el señor Gobernador que se llamaba al señor Ministro de Gobierno para pedirle datos al respecto, á fin de que la Cámara se pronuncie, no ha querido ni siquiera que diese la mas sencilla contestacion habiendo dicho el señor Ministro de Gobierno que no tenia nada que ver con eso, porque era un hecho privado del señor Gobernador.

Esto basta y sobra para hacer comprender á la Cámara que el Gobernador ha hecho esas manifestaciones impropias é inmorales, como muy bien han sido calificadas.

Ahora bien: esas palabras ¿son de Dn. Cárlos Tejedor ó son del Gobernador de la Provincia? O mejor dicho: ¿Pueden considerarse como las manifestaciones de un simple ciudadano, no obstante la posicion que ocupa el Dr. Tejedor, ó es imposible admitir esa dualidad que algunos Sres. Diputados pretenden encontrar en el Gefe del P. E. para entrar á esta lucha electoral?

Esta dualidad como lo ha demostrado el Sr. Diputado iniciador del proyecto, es imposible, y es una inmoralidad manifestarla y sostenerla; algo más: es una cobardia atenerse á ella.

El Gobernador de la Provincia será siempre el Gobernador de la Provincia, y ejercerá siempre la influencia de su posicion oficial en cualquiera de estos movimientos en que se inmiscuya; porque cuando el primer magistrado de la Provincia dice al pais que se embandera en un partido politico, que vá á luchar junto con él, que vá á formar parte de su comité, que vá á gozar con su triunfo y sufrir con su derrota, se comprende, Sr. Presidente, que todos aquellos que dependen de él, que todos aquellos que pueden esperar algo de su influencia y de su posicion, y que todos aquellos ciudadanos que no tengan suficiente temple de espíritu para ponerse en lucha con los resortes oficiales, han de sufrir como he dicho antes, la presion de estas manifestaciones, han de ser perjudicados en su independencia y en el ejercicio de sus derechos por consiguiente.

¿Podrá hacerse creer que aún cuando el Sr. Gobernador de la Provincia no obstante sus palabras, no ordenase á los empleados de su dependencia que tomasen tal ó cual actitud en los movimientos electorales, estos, despues de esas manifestaciones tan terminantes, tan claras, habian de oponerse al movimiento en que él se encuentra envuelto de tal manera, que él mismo es el candidato, y cuando él mismo anuncia al pais que vá á usar de todos estos resortes para levantarse al primer puesto de la Nacion.?

No, Sr. Presidente: como lo he dicho en otra ocasion, el que dispone de la subsistencia de un individuo dispone, hasta cierto punto, de su voluntad, y perjudica su independencia.

Es indudable, es de buen sentido que ninguno de los que dependen del Gobernador de la Provincia, ninguno de los que tengan algo que esperar de su influencia de su posicion y de su puesto, han de ir en contra de su candidatura, y por consiguiente no ha de militar en filas opuestas al partido que se ha comprometido.

Están pues estos dos hechos esplicados.

La manifestacion hecha por el señor Gobernador importa una amenaza, como he dicho antes, para los derechos del ciudadano porque no podrá ejercitarlos libremente; importa una amenaza para las libertades públicas, puesto que el derecho no se puede practicar francamente; importa una amenaza para la paz y tranquilidad del pais, porque sucede en el órden moral lo que en el órden físico: cuando se oprime aquello que necesariamente necesita espansion, al fin estalla; y cuando un gobernante se lanza én esta corriente impropia é inmoral, y oprime las libertades públicas, y avasalla los derechos de los ciudadanos, ejerciendo por fin una verdadera tirania sobre las conciencias, digo que el órden público está amenazado, porque al fin puede ser que la esplosion se produzca, arrojando de si la piedra que está oprimiendo.

Y que esto suceda tan luego en la Provincia de Buenos Aires, en donde hay una Constitucion que ha establecido los principios mas adelantados en la ciencia politica y en el gobierno democrático; ¿que esto suceda en la Provincia de Buenos Aires, que se toma como modelo para el desenvolvimiento de todas las libertades y para el ejercicio de todos los derechos; y que esto suceda en presencia de la Legislatura, y que esta gaurdase silencio, yo diria que no solamente no habia ejercido un derecho, sinó que habia faltado abiertamente á su deber, y que habia deprimido su dignidad, haciéndose, hasta cierto punto, cómplice de la actitud del Sr. Gobernador.

Voy á terminar, Sr. Presidente, por que si abundase en consideraciones, tendria hasta cierto punto que repetir las que ya se han apuntado por el autor del proyecto.

Como he dicho, la legislatura no debe de ninguna manera guardar silencio.

Todos los hombres de ciencia recta, Sr. Presidente, se han sentido alarmados.

Indudablemente que algunos, arrastrados por las consecuencias que creen deben guardar á un partido politico, y que, suplatando su conciencia de ciudadano, su conciencia de hombre, por la conciencia del partidario, haciendo un verdadero sacrificio, ocultan la indignacion que les ha producido la actitud del Sr. Gobernador; pero desde el domingo á la tarde (esta es la verdad, y pueden rectificarme los Sres. que se oponen) se siente el pueblo verdaderamente alarmado ante el giro que toman las cuestiones politicas en Buenos Aires.

Yo tambien pertenezco á un partido politico; pero, debo decirlo con franqueza, que, un partido politico; sino quiere descender, si quiere merecer los respetos del pais, no debe nunca lanzarse en estas corrientes inprepias é inmorales; un partido politico tiene una grave mision q' llenar, no es un grupo de asaltantes, ó una logia tenebrosa, que está en acecho del poder, como de un botin, sin escrúpulos en los medios que emplea; un partido politico tiene mas alta mision repito y las fuerzas inteligentes que dirigen sus movimientos, graves res-

ponsabilidades y muy graves deberes que llenar: Ellos deben descender al seno de las masas de sus adherentes para corromper su conciencia y cotrariar su espíritu de este modo; por el contrario, debe levantarlo á esas regiones serenas en donde el cumplimiento del deber, la lealtad del sentimental respeto á la ley y á las instituciones del pais, es un culto perseverante.

Si, yo tambien pertenezco á un partido político; pero, lo declaro, señor Presidente, que si hubiese este partido designado como candidato á un ciudadano que se encontrase en las condiciones del Gobernador de la Provincia, y si hubiese oido la manifestacion que él ha hecho, yo me hubiese mirado con mis colegas y les hubiera interpelado sobre si era posible continuar en ese órden de cosas.

Si, señor, inmediatamente les hubiese dicho: no es posible llevar á un puesto de esta naturaleza á un hombre que dice y hace estas cosas—ó está ofuscado, ó está demente, ó es un atrebiliario—y es preciso que pensemos lo que mañana nos va á suceder con un hombre que de esta manera se manifiesta: este lo ha de avasallar todo y á todes aquellos que no están de acuerdo con su opinion!

No, Sr. Presidente, aunque estemos envueltos en las pasiones políticas, es deber de todos salvar de ese incendio los principios constitucionales que nos hemos dado y no minar por su base los principios del Gobierno democrátíco que ha reconocido nuestro código fundamental.

Solo estas breves consideraciones son las que puedo ahora esponer á la Cámara á nombre de la Comision, para aconsejar la sancion de ese proyecto.

Sr. Seeber—Pido la palabra.

No habia tenido intencion, señor Presidente, de terciar en este debate, porque mi incompetencia en materia constitucional es cotoria, y tengo por costumbre nunca aventurarme en cuestiones que me son desconocidas.

Sin embargo, las palabras de mi honorable amigo el miembro informante de la comision de Negocios Constitucionales, las cuales digo siempre con respeto y con simpatia, han colocado esta cuestion en un terreno que me ha abierto camino para que me sienta inclinado á fundar mi voto en contra de ese proyecto.

Señor Presidente: las palabras del doctor don Cárlos Tejedor, pronunciadas desde el balcon de su casa, en media calle puede decirse, improvisadas en presencia de un grupo de personas mas ó menos numeroso, que fué á ofrecerle sostener su candidatura para el primer puesto de la República ¿pueden haber inspirado temor, pueden haber encerrado una amenaza á las libertades públicas? No, en ningun caso revisten la gravedad que la Comision de Negocios Constitucionales le atribuye, y por otra parte, son un derecho perfecto del ciudadano, que no se desliga, á mi juicio, en manera alguna, por el hecho de ser Gobernador, de aquellos actos que son inherentes á todo hombre, á todo ciudadano y á todo aquel que tiene, como es natural, sus pasiones y simpatias como las virtudes y los errores de todo hombre.

Creo que estas palabras del Dr. Tejedor pronunciadas dentro de su propia casa, no revisten en manera alguna un acto público y que por consiguiente no pueden caer bajo la jurisdiccion de esta Cámara.

Supongamos sin embargo que esta Cámara tuviese el derecho de pedir cuenta al Gobernador de la Provincia por las palabras; pronunciadas en su carácter privado y en un acto puramente personal al ofrecérsele su candidatura para la Presidencia de la República.

Voy á analizar las palabras de su discurso con ánimo sereno sin espíritu de partido.

Resistiré la fuerza y el fraude ha dicho el doctor Tejedor y estas son las palabras, que mas resistencia han encontrado, entre aquellos que ven en su discurso una amenaza á las libertades públicas.

A mi juicio, lejos de encerrar ese significado, ellas no importan sino garantirlas. Desde el momento que nadie haga uso de la fuerza, no puede haber resistencia á ella, asi como desde que no se cometan actos de fraude, desde el momento que nadie pretenda cometer actos, ni arrebatar puestos que no les corresponda, no habrá fuerza que resistir ni fraude que condenar y el doctor Tejedor como Presidente de la República, como Gobernador, ó como ciudadano, á nada absolutamente tiene que oponerse.

Esto es por lo menos, en mi escaso conocimiento, lo que se desprende del esdírito serenó con que analizo esta cuestion, sin que en ello intervenga para nada la pasion política; que si bien puede introducirse en mi espíritu, como en el de cualquier ciudadano, debo tambien decir que siempre he pospuesto los intereses de mi partido á los intereses del país. Lo he demostrado en este mismo recinto: he sacrificado los intereses de mi partido, cuando creia afectado los intereses generales ó las conveniencias momentáneas del pais.

Dice el otro párrafo, que puede haber alarmado tambien á la Cámara:—«Seré «uno de vosotros, tendré voz y voto en «vuestras deliberaciones.» Y esto ¿qué quiere decir? Esto, considerado de la manera que yo lo interpreto, sin la pasion del partidario y sin el ardor tampoco del adversario, quiere decir simplemente esto, (y apercíbase de ello la Cámara, porque no es necesario hacer una cuestion de tanta importancia de lo que, á mi juicio, no la tiene quiere decir: «vosotros que me haceis el honor de considerarme digno de gobernaros, debeis considerarme tambien capaz de dirigiros en vuestras deliberaciones; quiere decir: si vais á provocar hechos que condeno, como los ha condenado el gobernador anteriormente cuando han sucedido, es necesario que escucheis mis palabras.

Esto es lo que encierran esas palabras, como he dicho, y analizadas sin pasion y buscando ante todo los intereses del país.

Yo veo, por desgracia, que es la pasion política la que impide que nuestro pais adquiera el grado de adelanto q' sus recursos le señalan: tomamos las cuestiones políticas internas con demasiado calor, con un entusiasmo y un encono que debiéramos reservar para cuando el honor nacional y la integridad de la patria lo reclamen.

En un país como el nuestro en el que no se debaten principios y se hace una política puramente personal, debiéramos proceder con mas cordura, y no presentarnos pequeños y divididos entre hijos de una misma Provincia, para aparecer mas grandes ante nuestros enemigos externos.

Yo declaro, Sr. Presidente que no veo en manera alguna esa amenaza á las libertades públicas y lo declaro bien alto en esta Cámara, si asi lo creyera ó si en actos posteriores el Gobernador de la Provincia cometiese actos que pudiesen envolver eas amenaza, asi como soy hoy uno de los mas decididos sostenedores de la candidatura del Dr. Tejedor para Presidente de la República, seria entónces uno de sus primeros enemigos.

(Manifestaciones de aprobacion en la Barra).

En estas breves consideraciones fundo mi voto en contra del proyecto de declaracion que se discute.

Sr. Presidente—Sino se hace uso de la palabra, se va á votar si está suficientemente discutido el punto.

Sr. Lopez—Pido la palabra.

Entiendo que ninguno mas de los Srs. Diputados que se han opuesto á este proyecto hacea uso de la palabra. . . . .

Creo que es el caso de fundar brevemente mi voto y de dar las razones por las cuales he creido que este asunto debió haber sido despachado brevemente como lo ha sido, en el sentido en que se ha leido á la Cámara.

Tal vez, señor Presidente, hay alguna diferencia de opinion, en la conciencia, diré así, que ha precedido al despacho de la comision, entre mi y mis colegas, y quiero dar las razones, para que consten los motivos por los cuales voto por este proyecto.

Si yo hubiera estado presente en la sesion pasada, si un inconveniente superior á mis fuerzas no me hubiera obligado á faltar á ella, no solo habria votado en contra de la mocion de interpelacion, fundada por el señor Diputado Varela, Don Luís, sinó que hubiera tomado la palabra para oponerme á ella.

Consideraba, señor Presidente, que esa mocion no iba á producir ningun resultado práctico y que íbamos á agitar inútilmente los ánimos en el debate y la opinion pública, comenzando por hechos, que, á mi juicio, deben dejarse á un lado, para afrontar franca y lealmente los acontecimientos que son de pública notoriedad: no veia razon, ni motivo, ni justicia para interpelar al P. E. por los actos que habian tenido lugar el domingo, y mucho menos para poner al Ministro de Gobierno y mucho menos á cualquiera de los Ministros del P. E., en el caso de asistir á esta interpelacion.

Interpelado el Ministro, no ha debido ni podido decir sino lo que ha dicho: «no sé lo que ha sucedido ni me incumbe contestar á la Cámara sobre nada de lo que el Dr. Tejedor pueda haber hecho, como ciudadano ó como gobernante.»

He oido, señor Presidente, las palabras del señor Ministro; y yo tal vez hubiera deseado en ese momento una votacion de la Cámara, con el fin de prestarle mi voto á la defensa personal que el Ministro hacia de su cargo en este recinto.

El señor Ministro no podia dar satisfaccion ninguna desde que se trataba de actos de una persona á la cual no esta vinculado sino por los intereses administrativos.

Si se hubiera tratado de un hecho relativo á la administracion de rentas públicas, al manejo de caudales, etc., en lo cual el Ministro es parte en las deliberaciones gubernativas, la Cámara habria fundado perfectamente la interpelacion, porque era el caso constitucional en el cual el Ministro estaba obligado á contestar sobre aquello en que hubiere intervenido.

Pero, tratándose de actos meramente políticos en que está interesada la candidatura de un gobernante, el señor Ministro Alcorta no era parte, no tenia por qué ser interpelado, ni la Cámara tenia derecho para ponerlo en el caso de dar la contestacion que ha dado, en lo que, á mi juicio, la Cámara ha sido completamente desairada.

Pero, señor Presidente, si bien quiero dejar fundado mi voto en esta cuestion y manifestar á la Cámara que siempre estuve en contra de la interpelacion, debo tambien dejar fundado un voto en lo relativo al proyecto de declaracion que el Sr. Diputado Varela ha presentado, y con el cual estoy conforme, quitándole solamente la última parte.

No es estraño, señor Presidente, lo que pasa, y yo puedo decir que nada me ha sorprendido en la manifestacion que tuvo lugar el Domingo, el discurso que pronunció el señor Gobernador como ciudadano ó como individuo desde los balcones de su casa, con motivo de la manifestacion que tuvo lugar.

No he estrañado, porque esa clase de manifestaciones representan un vicio político, una enfermedad social que ha principiado á propagarse desde hace muchos años entre nosotros, (Muy bien!) no solamente en la Provincia de Buenos Aires, sinó en toda la República. (Perfectamente). *(Continuará)*

LOS PRESUPUESTOS

MENSAGE

Ayer han sido pasados al Congreso, los presupuestos de la Nacion.

Los acompaña este importante mensage:

Buenos Aires, Junio 6 de 1879.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de presentar á la consideracion de V. H. los proyectos de Presupuesto General de la Administracion y de impuestos que comprenden; el de ley de Aduanas, de almacenage y eslingaje, papel sellado y patentes, faros y avalíces, muelles, Correos y Telégrafos, visitas de sanidad y corte de maderas en los territorios nacionales.

Consecuente con la marcha de estricta economia en los gastos que se propuso la presente Administracion y que viene haciendo práctica á costa de los mayores esfuerzos', el Poder Ejecutivo se ha preocupado vivamente al proyectar las del año entrante de que se mantengan dentro de los límites de los recursos con que prudentemente pueda contarse, y espera que su empeño tendra cumplido exito.

V. H. sabe cuanto estudio y consagracion se ha dedicado á la tarea penosa pero necesaria y patriótica de rebajar los gastos generales desde las elevadas sumas á que habian llegado hasta la limitada cantidad á que se encuentran reducidas, pero con esa labor se ha conseguido plantear las finanzas sobre bases mas sólidas y levantar el crédito de la Nacion á la altura que está actualmente colocado.

Para llegar á ese resultado fué necesario proceder á esos resultados sin consideracion á la supresion de todo gasto, de todo desembolso que, no fuese absolutamente indispensable para la marcha administrativa, y V. H. tiene conocimiento que aún ántes á decretarse por leyes esas grandes supresiones el P. E. se apresuró á realizarlas como medio de hacer frente á los conflictos que ofrecia la situacion económica del pais y del Erario. Los sueldos de los empleados, las sumas votadas para gastos estraordinarios y para otros determinados,, todo fué modificalo y disminuido, y solo asi pudo afrontarse las adversas circunstancias porque pasábamos.

El proyecto de presupuesto que se eleva á V. H. representa la suma de pesos fuertes 18.381.718,77 centavos, para los gastos ordinarios y estraordinarios de la administracion, sin incluir la suma reducida que se propone para el sostenimiento de la Armada en el pié que se encuentra, siempre que las circunstancias y seguridad del pais asi lo exijan, y sin embargo el monto general está bien distante de lo que representaban los presupuestos de gastos ordinarios en años anteriores.

Por los datos consignados en el Mensage qué, con igual objeto al presente se elevó á V. H. el año ppdo. consta que los presupuestos de gastos ordinarios solamente ascendian en término medio por año partiendo del setenta al setenta y seis á ps. fts. 20.969.106. 09 cts.; y que agregados en término medio tambien los gastos estraordinarios que se decretaron se elevaba entonces la suma á ps. fts. 41.154.762, 16 cts.; mientras que como se vé el que se proyecta para el año entrante para gastos ordinarios y de leyes especiales es inferior en una suma de bastante consideracion á las de 20;969.100,-09 cts. que se decretaron para gastos ordinarios, y muy inferior aún á la mitad de lo que decretaban para los gastos ordinarios y estraordinarios.

Tan notables diferencias proceden en parte de que en aquellos años se decretaron las grandes obras de ferro-carriles, telégrafos y otras pero es fuera de duda que provienen tambien de las crecidas economías que se han realizado en los últimos años y de la temperancia en las leyes autorizando gastos ordinarios ó especiales.

Asi es como los poderes públicos de la Nacion proceden con estas partidas á aliviar al pueblo ne pesados gravámenes manteniendo sin embargo una Admintstracion que atiende con celo los servicios de sus resortes y sostiene en alto el crédito Nacional.

El acrecimiento que viene operándose en la renta desde el año próximo pasado habria autorizado a! P. E. á restablecer algunas partidas para la mejor administracion y sobre todo á mejorar un tanto los reducidos sueldos de los empleados, pero ha considerado mas prudente conservar el estado actual de cosas limitándose á aumentos de corta importancia dentro de la base de recursos que se propone á V. H.

Comparando el presupuesto proyectado con el que rije en el presente año arroja les resultados siguientes:

Presupuesto proyectado	ps.ft.	18381718 77
Id. vigente......	»	17311613 58
Diferencia......	»	1070105 19

Esta diferencia procede de las partidas que se esplicaron al comparar las sumas parciales destinadas al servicio de la deuda publica y á cada uno de los departamentos de la administracion en la forma siguiente:

		Diferencias
DEUDA PÚBLICA.		
Proyecto... pfts.	842055 49	
Presupuesto »	7979612 70	449444 79
DEPARTAMENTO DEL INTERIOR:		
Proyecto... pfts.	2451513 12	
Presupuesto »	2014793 12	437720 00
DEPART. DE R. EXTERIORES:		
Proyecto... pfts.	131280 00	
Presupuesto »	105480 00	25800 00
DEPARTAMENTO DE HACIENDA:		
Proyecto... pfts.	974855 16	
Presupuesto »	912942 76	61912 40
DEPART. DEL CULTO, J. É I. P.:		
Proyecto... pfts.	1326720 00	
Presupuesto »	1188748 00	137972 00
DEPARTAMENTO DE GUERRA:		
Proyecto... pfts.	4415209 00	
Presupuesto »	4493165 00	
	77226 00	
DEPARTAMENTO DE MARINA:		
Proyecto... pfts.	651354 00	
Presupuesto »	616872 00	34482 00
		1147331 19
Diferencia en Guerra..		77226 00
		1070105 19

Las diferencias provienen:

En la deuda pública del aumento de pfts. 166.666 calculado para el servicio de la deuda al B. de la Provincia, sobre la cantidad q' figura en el presupuesto vijente por la mayor renta de aduana que se asigne en el cálculo de recursos, y por el aumento de pfts. 300,000 en la partida destinada á uso del crédito y deudas á corto plazo, lo que hace una suma de pfts. 466,666 de la que se deducen pfts. 17,221.—21 cts. por algunas disminuciones en los servicios de varias deudas, en el Departamento del Interior, de aumentos en algunos sueldos de pfts. 20,000 para construccion de edificios en la Gobernacion del Chaco y aumento para rancho y vestuarios para gendarmes y familias, de aumento en el personal en el departamento de Ingenieros para el cumplimiento de leyes especiales y diversas obras públicas; y sobre todo por las partidas de pfts. 363,600 para la administracion y esplotacion de los ferro-carriles del Estado, gasto que antes no figuraba en el presupuesto, y que ahora se incluye, comprobando al mismo tiempo en el cálculo de recursos las entradas probables de las líneas.

Debe igualmente observar que en este cálculo está incluido el Ferro-Carril Andino en razon de que el contrato de arrendamiento termina en Diciembre del presente año.

En el de Relaciones Esteriores, por gastos calculados para traslacion de legaciones, creacion de una nueva y de insignificantes modificaciones en el personal del Ministerio.

En el de Hacienda, por aumento en el servicio de peones, alquileres de depósito y algunas modificaciones en el personal.

En el de Justicia, Culto é Intruccion Pública de aumentos on algunos sueldos y gastos, y de nuevas creaciones de Escuelas y otros establecimientos de educacion, en cumplimiento de leyes especiales.

En el de Marina por creacion del cuerpo de Artilleria y parque de Marina, aumento del personal del cuerpo médico y partidas diversas para varias atenciones.

En cuanto al aumento de personal, equipo, rancho, vestuarios y demas gastos que se orijinasen en el sostenimiento de la escuadra en actividad están comprendidas en la autorizacion que contiene el artículo 9 ° de la ley general del presupuesto, habiendose adoptado esa forma, por no considerarse esta clase de gastos como normales en el presupuesto.

En el de Guerra como se ve ha habido una disminucion de ps. fts. 77.226. Sin embargo el P. E. espera que radicada la nueva línea de fronteras y asegurados con ella eficazmente los intereses rurales que el ejército guarnece podrán hacerse en el año entrante economías de mas alta consideracion.

Esplicada la procedencia de la diferencia puede hacerse la comparacion exacta del proyecto con el presupuesto actual.

DEUDA PÚBLICA.		
Proyecto................... pfts.		8429057 49
Presupuesto:		
Asigna para Deuda Pública.... pfts.	7979612 70	
Incluyendo las partidas aumentadas en el Proyecto..	466666 00	
	8446278 70	
A deducir por disminucion en algunos servicios....	17221 21	
	8429057 49	
Deduciendo de Proyecto las partidas aumentadas, tendriamos................ pfts.		466666 00
		7962391 49
Aumento....		17221 21
		7979612 70

Resulta pues que si en el presupuesto actual figurasen los aumentos propuestos que son indispensables, representaria una suma de pfts. 449,444-79 mas que lo que importa el proyectado.

En cuanto lo asignado para servicios ordinarios y estraordinarios de la Administracion, importa:

Proyecto.... pfts.	9952661 28	
Presupuesto......	9332000 88	620660 40
A deducir por partidas que no representan aumento:		
Por presupuestos de Ferro-carriles que no figuran en el actual....pfts.	363600 00	
Construcciones para la Gobernacion del Chaco...	20000 00	383600 00
Aumento liquido.......... pfts.		237060 40

Como se vé el aumento efectivo que representa al proyecto sobre el presupuesto actual en esta parte es solamente de ps. fts. 237.060-10, lo que demuestra la prudencia conque ha procedido el P. E. mucho mas si se tiene en cuenta q' ese aumento casi en su totalidad es destinado de leyes especiales.

Los recursos calculados para atender á esos gastos ascienden á ps. fs. 18.762.061, lo que representa un escedente de ps. fts. 380.342-23, sin incluir lo que importa la autorizacion á que se refiere el art. 9. ° de la ley general.

Al formar ese cálculo se ha tenido presente los datos que ofrece la estadística y el aumento proporcional que pueden tener las diversas ramas de rentas por el mayor desenvolvimiento del comercio y de la poblacion que acrecenta la produccion y los productos.

Si se consideran netamente las cifras del Presupuesto incluyendo la autorizacion para gastos de la Marina las de los recursos calculados pudiera quizá observarse que las sumas no estan exactamente equilibradas; pero el P. E. tiene el convencimiento de que si el pais sigue mejorando en su situacion económica como desde dos años á esta parte, los impuestos proporcionaron la Renta suficiente para atender de una manera cumplida á todos esos gastos, con tanta mas razon cuanto que la deuda exigible que ha pesado por tanto tiempo en ejercicios sucesivos habrá quedado chancelada.

Cumpliendo el P. E. con lo que se manifiesta en el mensage de apertura de vuestras sesiones, propone en algunas de las leyes de impuestos aquellas modificaciones que sin afectar seriamente el monto de los recursos necesarios para la marcha de la administracion pueden atenuar el peso de los gravámenes publicos, dando con ello una prueba inequivoca de que los poderes de la Nacion se afanan por hacer lo menos oneroso posible el peso de las contribuciones.

Pero degraciadamente no basta que esas autoridades pongan todo su empeño en ese sentido, si sus esfuerzos no son secundados por las administraciones Provinciales, porque en tal caso sucederá que rebajados los impuestos de la Nacion se recargarian los de las provincias quedando siempre el mismo ó mayor gravámen.

En la ley de Aduana se han disminuido algunos derechos sobre artículos de importante consumo ó de aplicacion á las industrias, suprimiendo la escala del 35 p% que ha quedado reducida al 25 p% con ligeras escepciones, se ha bajado la del 15 p% al 10 p% y la de 10 p% , 5 p% que es donde figuran los artículos de principal aplicacion á las industrias.

Como medio de dar facilidades al comercio se propone la supresion de las torne-guias y la exoneracion de pago de almacenaje por seis meses para las mercaderias que saliesen de tránsito de los depósitos fiscales para otras aduanas de la República ó para el interior.

Entre las variaciones que se han hecho en la de Papel Sellado se ha modificado el impuesto de Sellos sobre los documentos de crédito para el esterior, bajándolo del 1 ojo al 4 por mil.

El proyecto estableciendo una retribucion al corte de maderas de territorios nacionales descansa en una base de indudable justicia, desde que no hay razon de conceder la esplotacion de esos bienes en provecho de algunos particulares como ha sucedido hasta ahora.

El P. E. espera que mereciendo la aprobacion de V. H. los proyectos propuestos, se obtendrán los satisfactorios resultados que vienen produciéndose.

Dios guarde á V. H.

NICOLAS AVELLANEDA.
V. de la Plaza.